La Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, en su sesión de fecha 08 de febrero de 2016, acordó la convocatoria de **Junta General Extraordinaria para la celebración elecciones generales, el día 11 de marzo de 2016,** en las dependencias de esta Sede Colegial sita en la calle Triana, número 92, CP; 35002, de Las Palmas de Gran Canaria, así como la aprobación de las normas y calendario electoral, para la elección de los siguientes cargos;

- Presidente
- 11 Vocales Ejercientes Libres y suplentes uno de los cuales y su suplente deberán ser obligatoriamente de la isla de Fuerteventura, salvo que no se presenten candidatos por dicha isla.
- 1Vocal Ejerciente por cuenta ajena y suplente.
- 3 Vocales No Ejercientes y suplentes.
- 1 Delegado Territorial de Fuerteventura, y suplente.

NORMAS Y CALENDARIO ELECTORAL

El proceso electoral se desarrollará conforme a las siguientes normas, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales, aprobados por Real Decreto 1415/2006, de 1 de Diciembre, y publicados en el BOE número 300 de fecha 16 de diciembre, y modificado por el Real Decreto 503/2011, de 8 de Abril, y publicado en el BOE número 100 de fecha 27 de abril de 2011, y en lo no regulado por dichos Estatutos Generales, será de aplicación los Estatutos del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, aprobados en el Boletín Oficial de Canarias, nº 230, de fecha 22 de noviembre de 2010.

1ª.- CONVOCATORIA: El acuerdo de convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la celebración de elecciones adoptado por la Junta de Gobierno reunida en fecha 08 de febrero de 2016, se comunicará a todo el colectivo a través carta certificada con acuse de recibo, del tablón de anuncios y la Página Web del Colegio, publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de máxima circulación, y mediante correo electrónico, o en su caso vía fax, a todos los colegiados, indicándose los cargos a cubrir y las fechas de las elecciones.

2ª.- CALENDARIO ELECTORAL: El Calendario Electoral será publicado en el tablón de anuncios y en la Página Web del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y de Fuerteventura.

3ª.- CARGOS A CUBRIR:

A. Presidente.
B. 11 Vocales Ejercientes Libres y suplentes, uno de los cuales y su suplente serán de la Isla de Fuerteventura, salvo que no se presenten candidatos por dicha isla.
C. 1 Vocal Ejerciente por cuenta ajena y suplente.
D. 3 Vocales No Ejercientes y suplentes.
E. 1 Delegado Territorial en Fuerteventura, y suplente.

Los Candidatos electos, antes de tomar posesión de su cargo, deberán prestar el juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

EL DELEGADO TERRITORIAL EN FUERTEVENTURA: la Elección del Delegado Territorial de Fuerteventura, se verificará de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Colegial, a cuyo tenor, la elección del Delegado Territorial de Fuerteventura, se realizará entre ejercientes libres, por votación llevada a cabo por los colegiados radicados en esa demarcación, a cuyo fin se pondrán a disposición de los electores papeletas exclusivas para la elección de dicho cargo.

4ª.- MESA ELECTORAL: Existirán dos mesas electorales, una en la isla de Gran Canaria y otra en la isla de Fuerteventura. En la mesa electoral de la isla de Fuerteventura sólo podrán ejercer su derecho a voto los Graduados Sociales adscritos a esa demarcación territorial. Las mesas electorales estarán compuestas cada una por tres colegiados designados por sorteo en sesión pública de la Junta de Gobierno, entre los colegiados con más de dos años de colegiación que no tengan cumplidos 66 años el día de la elección; el de más edad presidirá la Mesa y el más joven será el Secretario; en la misma forma y acto se designarán los suplentes necesarios.

En el supuesto de renuncia justificada, de ostentar la cualidad de candidato, o de haber sido suspendido, los designados serán sustituidos por los suplentes, en riguroso orden de elección.

Las Mesas Electorales, en sesión conjunta, serán las encargadas de resolver todo tipo de reclamaciones e impugnaciones que pudieran suscitarse acerca del censo electoral, la presentación de candidaturas, la campaña electoral, las solicitudes de voto por correspondencia y demás cuestiones relacionadas con el desarrollo del programa electoral, debiéndose dirigir todas las instancias a nombre de la Mesa Electoral del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran

Canaria y Fuerteventura, calle Triana, número 92, CP 35002 Las Palmas de Gran Canaria. Sus sesiones tendrán lugar cuando sean convocadas de manera fehaciente por sus presidentes, de oficio o a petición de los otros miembros de la mesa, en todo caso las Mesas Electorales, se reunirán en los días señalados en el calendario electoral, es decir el día **15 de febrero, el 24 de febrero, 25 de febrero y el 11 de marzo,** y sus sesiones tendrán lugar en la sede Colegial.

Los miembros de la mesa electoral que dejasen de asistir a sus sesiones sin causa justificada incurrirán en responsabilidad estatutaria. La mesa electoral, quedará válidamente constituida con la asistencia todos sus miembros. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, teniendo voto de calidad el Presidente de la Mesa de mayor edad. De las sesiones se levantará la correspondiente acta. La Mesa Electoral cesará en su cometido, una vez concluido el proceso electoral.

5ª- CENSO ELECTORAL: Se formará por la Mesa Electoral. Éste contendrá la inscripción por orden alfabético de todos los colegiados que se encuentren en el ejercicio de sus derechos y al corriente de sus obligaciones, siendo requisito indispensable que dichos colegiados estén incorporados en el Colegio antes del **8 de enero de 2016,** es decir, con un mes de antelación a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Las listas provisionales y definitivas del censo electoral, así como las resoluciones de la Mesa Electoral acerca de las solicitudes e impugnaciones, que deberán resolverse dentro de los tres días siguientes a su presentación, serán publicadas en el tablón de anuncios y en la página Web del Colegio.

6ª.- ELECTORES: Ostentarán dicha cualidad, los colegiados que figuren inscritos en el censo y se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos y al corriente con sus obligaciones colegiales.

7ª.- CANDIDATOS: Podrán ser candidatos a ocupar los cargos de la Junta de Gobierno y de Presidente aquellos colegiados, que gozando de la condición de electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria, cuenten al menos con la antigüedad en el Colegio de dos años, y sean proclamados de acuerdo con las normas y condiciones estatutarias.

También podrán ser candidatos los colegiados que, procedentes de otros colegios y gozando de la condición de electores, no estén incursos en prohibición o incapacidad legal o estatutaria en el Colegio de procedencia, el cual procederá a certificar el alta colegial y a trasladar el expediente.

Las candidaturas habrán de presentarse con QUINCE DIAS naturales de antelación como mínimo a la celebración de las elecciones, es decir, **hasta las 24:00 horas del día 24 de febrero de 2016**. Podrán ser conjuntas o individuales, y habrán que suscribirse sólo por los candidatos. Contendrán el previo compromiso de prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 708/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional.

La presentación de candidaturas deberán contener los siguientes extremos:

A.- Nombre, apellidos, número de colegiado y modalidad de colegiación del candidato y del suplente.
B.- Cargo para el que se presenta la candidatura.
C.- Hallarse al corriente en el pago de sus cuotas y derramas colegiales en el momento de presentar la candidatura, que deberá de acreditarse mediante la correspondiente certificación colegial.
D.- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales, acreditado dicho extremo mediante la correspondiente certificación colegial.
E.- Compromiso de prestar Juramento o Promesa según lo establecido en la legislación vigente (Real Decreto 707/1979)

Aquellos candidatos que deseen presentar su candidatura, deberán hacerlo, **a partir de las 00:00 horas día 10 de febrero de 2016 y hasta las 24:00 horas del día 24 de febrero de 2016.**

8ª.- PROCLAMACIÓN: La proclamación de los candidatos, se hará por la mesa electoral, el **25 de febrero de 2016**.

9ª.- VOTO POR CORRESPONDENCIA.- Los electores que prevean que en la fecha de la votación no se hallarán en la localidad donde se encuentra ubicada la sede colegial, o la mesa electoral en la isla de Fuerteventura, y que no puedan personarse, pueden emitir su voto por correo. A tal efecto deberán presentar a la Mesa Electoral solicitud que cumpla los siguientes requisitos:

A.- Solicitar de la Mesa Electoral a partir de la fecha de la convocatoria y **hasta las 24:00 horas del día 04 de marzo de 2016** un certificado de inscripción en el censo.

B.- La solicitud deberá formularse personalmente, debiendo exhibir DNI, pasaporte, carnet de conducir, o carnet de colegiado.

C.- En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial, aquella podrá ser efectuada en nombre del elector por

otra persona autorizada notarialmente, mediante documento que se extenderá individualmente en relación con cada elector y sin que en el mismo pueda incluirse a varios electores, ni una misma persona puede representar a más de un elector. La Mesa Electoral comprobará en cada caso la concurrencia de estas circunstancias.

Los colegiados que no residan en la isla de Gran Canaria, podrán realizar la solicitud por correo certificado y acuse de recibo.

Recibida la solicitud de voto por correo, la Mesa Electoral comprobará la inscripción, realizará la anotación correspondiente en el censo, a fin de en las elecciones no se realice el voto personalmente, y extenderá el certificado solicitado.

La Mesa Electoral remitirá por correo certificado al elector las papeletas y sobres electorales, junto con el certificado y un sobre en el que figurará la indicación de "voto por correo".

Una vez que el elector haya rellenado la papeleta de voto, la introducirá en el sobre de votación y la cerrará, incluyendo en éste el certificado y copia del DNI, remitiéndolo por correo certificado.

Será válido todo sobre que cumpliendo estos requisitos, **llegue a la mesa electoral antes del cierre de las urnas**.

10ª.- CAMPAÑA ELECTORAL: Tendrá su inicio con la proclamación de los candidatos, teniendo una duración de **12 días naturales comenzando a las 00:00 del día 26 de febrero de 2016 y terminando a las 24:00 horas del día 09 de marzo de 2016.**

Las actividades de campaña electoral, que deberán ajustarse al ordenamiento jurídico, serán sufragadas por los candidatos proclamados. Éstos recibirán una copia del censo electoral, un juego de etiquetas con las direcciones de todos los colegiados, así como los sobres y papeletas electorales.

Los candidatos no podrán utilizar para la campaña electoral los locales ni otros medios materiales o personales del Colegio.

11ª.- INTERVENTORES: Cada candidatura conjunta o cada candidato individual podrá designar a otro colegiado que actúe como interventor en la Mesa Electoral.

12ª.- JORNADA DE REFLEXIÓN: tendrá lugar el día precedente a la celebración de la votación, es decir, **el 10 de marzo de 2016**, durante el cual, no se podrá hacer propaganda o actuación alguna que tienda a prolongar la campaña electoral.

13ª.- VOTACIÓN: La votación tendrá lugar **el día 11 de marzo de 2016, en la sede colegial de la isla de Gran Canaria, desde las 09:00 a las 20:00 horas, y en la sede colegial de la isla de Fuerteventura, desde las 16:00 a 20:00 horas.**

La votación se celebrará en dos urnas separadas, una para colegiados ejercientes libres por cuenta propia y por cuenta ajena, y otra para no ejercientes y eméritos. Los electores entregarán personalmente a quien presida la Mesa sus papeletas de voto, introducidas en sobre oficial, y éste las introducirá en la urna correspondiente, anotándose en la lista del censo. Votarán en último lugar los interventores, si los hubiere, y los miembros de la Mesa. Por último se introducirán en las urnas los votos recibidos por correo que cumplan los requisitos estatutarios.

Serán válidos únicamente las papeletas y sobres oficiales entregados por el Colegio a los candidatos y electores, quienes tendrán unas y otros a su disposición, en la sede colegial, antes y durante la votación.

El voto de cada colegiado ejerciente, sea libre por cuenta propia o por cuenta ajena, tendrá doble valor, mientras que el de los no ejercientes y eméritos tendrá valor simple.

14ª.- ESCRUTINIO: El escrutinio, realizado por la Mesa Electoral, será público, autorizando el Secretario la correspondiente acta, que suscribirán los interventores y los demás miembros de la Mesa. Se incluirán las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán imprescindibles para ulteriores recursos. Sólo se conservaran aquellas papeletas que hubieran sido objeto de impugnación.

Desarrollo del escrutinio:

Será nulo el voto emitido en sobre o papeleta diferente del modelo oficial o que siéndolo se haya producido cualquier tipo de alteración. Igualmente será nulo el voto emitido en papeleta sin sobre o en sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el caso de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido. También se reputarán nulos los votos emitidos en papeletas en los que se hubieran señalado más nombres que cargos a cubrir.

Se considerará voto en blanco el sobre que no contenga papeleta.

Terminado el recuento, se confrontará el total de sobres con el de votantes anotados en las listas numeradas a que se ha hecho referencia más arriba.

A continuación el presidente preguntará si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio y, no habiendo ninguna o después de que la Mesa resuelva por mayoría las que se hubieran presentado, anunciará en voz alta el resultado.

Al emitir el resultado, el Presidente especificará el número de electores censados, el de certificaciones censales aportadas, el número de votantes, el de las papeletas nulas, el de los votos en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura.

La Mesa hará inmediatamente público los resultados por medio de un acta, incluyéndose las reclamaciones a que hubiere lugar, siendo imprescindible para deducir un posterior recurso contra el escrutinio realizado y la proclamación de candidatos efectuada.

Esta acta será autorizada por el Secretario de la Mesa Electoral y la suscribirán los interventores y demás miembros de la Mesa, fijándose sin demora alguna en la entrada o tablón de anuncio de la sede colegial. La mesa electoral de la isla de Fuerteventura, deberá remitir sin demora y vía fax a la sede del colegio, copia de dicha acta, para su fijación en los términos anteriormente indicados.

Una copia de dicho acta será entregada a los representantes de cada candidatura que hallándose presente la soliciten o en su caso, a los interventores, apoderados o candidatos. No se expedirá más de una copia por candidatura.

En caso de empate entre dos o más vocales, serán proclamados electos los de mayor antigüedad en la colegiación.

Concluidas todas las operaciones anteriores, el Presidente, los vocales y los interventores de la Mesa firmarán el acta de la sesión. Ésta expresará detalladamente el número de electores, el de los electores que hubieran votado, el de las papeletas nulas, el de las papeletas en blanco y el de los votos obtenidos por cada candidatura y consignará sumariamente las reclamaciones y protestas formuladas, en su caso sobre la votación y escrutinio, así como las resoluciones motivadas de la Mesa sobre ellas, con votos particulares si los hubiera. Asimismo se hará constancia de cualquier incidente ocurrido en el transcurso de la votación.

Contra los acuerdos de las Juntas de Gobierno y Mesas Electorales relativos a las elecciones, podrán interponerse, salvo lo expresamente previsto en este capítulo, los recursos, que no tendrán efectos suspensivos, establecidos con carácter general en los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Gran Canaria y Fuerteventura, Consejo Canario de Graduados Sociales, y en su defecto en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

15ª.- PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS, SUPLENTES Y TOMA DE POSESIÓN DEL PRESIDENTE ELEGIDO: La Mesa electoral elegirá el cargo de Presidente mediante votación nominal expresa, proclamando electo en ese mismo momento el candidato que haya obtenido mayor número de votos.

En caso de empate en el número de votos resultará proclamado el de mayor antigüedad en la colegiación.

Los cargos de Vicepresidente, Tesorero y Secretario, serán designados en la primera Junta de Gobierno que se celebre de entre los Vocales elegidos por la Junta General y a propuesta del Presidente.

El presidente tomará posesión ante la Mesa Electoral sita en la sede colegial, en el acto de ser elegido, y los demás miembros en la primera Junta de Gobierno.

16ª.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO ELECTA: En el plazo de cinco días desde la constitución de la Junta de Gobierno, se comunicará ésta al Consejo Autonómico, al Consejo General, y a través de éstos, al Ministerio y Consejería del Gobierno de Canarias, participando su composición y el cumplimiento de los requisitos legales.

El elegido Presidente y demás miembros de la Junta de Gobierno, antes de tomar posesión de sus cargos, deberán proceder a prestar el juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como obediencia al ordenamiento jurídico profesional contenido en los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

17ª.- CALENDARIO ELECTORAL:

08-02-2016-. CONVOCATORIA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE CELEBRACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EL **DÍA 11 DE MARZO DE 2016** PARA LAS ELECCIONES DE LOS CARGOS DE PRESIDENTE, VOCALES, DELEGADO TERRITORIAL DE FUERTEVENTURA Y SUPLENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

10-02-2016.- SORTEO EN SESIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL.

10-02-2016 al 13-02-2016 -. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS Y ELECTORES, A TRAVÉS DE TABLÓN DE ANUNCIOS Y PAGINA WEB DEL COLEGIO, PUBLICACIÓN DEL ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS, EN DOS PERIÓDICOS DE MÁXIMA CIRCULACIÓN, Y MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, O EN SU CASO VÍA FAX, A TODOS LOS COLEGIADOS, INIDICANDOLES LOS CARGOS A CUBRIR Y LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES.

15-02-2016 -. CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL.

15-02-2016.- EXPOSICIÓN POR LA MESA ELECTORAL DEL CENSO ELECTORAL PROVISIONAL EN EL TABLON DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO.

18-02-2016.- PLAZO PARA RECLAMACIONES CENSO ELECTORAL Y PONERSE AL PAGO DE LAS CUOTAS COLEGIALES, DEBIENDO ACREDITAR EL PAGO.

10-02-2016 al 04-03-2016-. PLAZO EN EL QUE LOS VOTANTES POR CORREO DEBERÁN SOLICITAR CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO.

10-02-2016 al 24-02-2016 -. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y RESOLUCIÓN POR LA MESA ELECTORAL DE LAS IMPUGNACIONES DE ÉSTAS.

25-02-2016 -. PROCLAMACIÓN POR PARTE DE LA MESA ELECTORAL DE CANDIDATOS Y PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PÁGINA WEB DEL COLEGIO DE LAS CANDIDATURAS.

29-02-2016.- PLAZO PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES PROCLAMACION CANDIDATOS.

26-02-2016 al 09-03-2016 -. CAMPAÑA ELECTORAL.

04-03-2016-. PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DEL CENSO ELECTORAL DEFINITIVO Y DE LAS RESOLUCIONES DE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS

10-03-2016.- DÍA DE REFLEXIÓN

11-03-2016.- CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA, VOTACIÓN, ESCRUTINIO, PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS Y SUPLENTES Y, PROCLAMACIÓN DEL PRESIDENTE Y TOMA DE POSESIÓN DEL ELEGIDO.

18ª.- RECURSOS: Contra los acuerdos de la Junta de Gobierno y Mesa Electoral podrá interponerse los recursos, conforme a los Estatutos profesionales y conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Éstos no tendrán efectos suspensivos.

Y para que conste a todos los colegiados, lo firma la Secretaria, con el Vº Bº del Ilmo. Sr. Presidente en Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de febrero de 2016.